



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ACUERDO MUNICIPAL N° 52-2021-CM-MDSS

San Sebastián, 02 de junio de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de 28 de mayo de 2021, la Opinión Legal n.º 0292-2021-GAL-MDSS, el Informe n.º 856-GPP-AMA-MDSS-2021, el Informe n.º 790-SGP-MDSS-2021, Oficio n.º 44-2021-IVPC/MPC, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley n.º 30305 de 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39 de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo se estipula en el artículo 41 de la glosada norma legal que: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*;

Que, el numeral 26 del artículo 9 de la referida Ley, establece que corresponde al Concejo Municipal: *“Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”*;

Que, el artículo 88 numeral 88.3 del TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS sobre los medios de colaboración interinstitucional señala: *“Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”*;

Que, según la Ley n.º 31084, ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2021, en su artículo 16 establece que: “Autorizarse en el presente Año Fiscal, la realización de manera excepcional de las siguientes transferencias financieras entre entidades, conforme se detalla a continuación: n) Las que efectúen los gobiernos locales para las acciones siguientes: (...) iv. La prestación de servicios y el mantenimiento de la infraestructura vial de su competencia a cargo de sus organismos públicos (...)”, así mismo, el numeral 16.2 establece que: “Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Concejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Concejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web”;

Que, a través de Ordenanza Municipal n.º 104-MC de 16 de agosto de 2004, el Concejo de la Municipalidad Provincial del Cusco crea el Instituto Vial Provincial Municipal del Cusco, cuyo artículo primero, señala – crear el Instituto Vial Provincial Municipal Cusco, como organismo Descentralizado de Derecho Público interno de la Municipalidad Provincial del Cusco y de las Municipalidades Distritales de San Jerónimo, San Sebastián, Santiago, Poroy, Ccorca y Saylla;
“SAN SEBASTIAN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Que, según Acta de Sesión Ordinaria del comité Directivo del Instituto Vial Provincial Cusco del año 2021, acordaron que las Municipalidades Distritales entre ellas la Municipalidad Distrital de San Sebastián transferir a la Municipalidad Provincial del Cusco en monto de S. / 7,379.00, en ese sentido, debe remitirse los actuados a la sesión de concejo para la firma de convenio con el Instituto Vial Provincial Municipal Cusco y la transferencia financiera;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de 28 de mayo de 2021, en el Orden del Día, se sometió a debate la propuesta de autorizar la transferencia al Instituto Vial Provincial Municipal Cusco; el cual solicita transferencia financiera mediante el Informe n.º 856-GPP-AMA-MDSS-2021 de la Gerencia de Planeamiento de Presupuesto, y tiene amparo jurídico favorable en la Opinión Legal n.º 0292-2021-GAL-MDSS de la Gerencia de Asuntos Legales, los cuales fueron puestos a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo aprobaron por unanimidad;

Por estas consideraciones, y con la **APROBACION UNANIME DE SUS ASISTENTES**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, **EL CONCEJO MUNICIPAL**

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de la firma del convenio con el INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL CUSCO para la transferencia financiera en cumplimiento al Acta del Comité Directivo de 02 de enero 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al TITULAR DEL PLIEGO la SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO, al que hace referencia el artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR, la transferencia de los fondos públicos a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO, para la GESTION VIAL DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DEL CUSCO. IVP-2021, cuyo monto de transferencia es de S/ 7,379.29 (Siete mil trescientos setenta y nueve con 29/100 soles).

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Administración y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones que correspondan, a fin de hacer efectivo la transferencia financiera aprobado en el artículo tercero del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a Secretaria General la remisión del convenio aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Mario Teodoro Loaiza Moriano
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN SEBASTIÁN
Abg. Isis Cusi Cayllor Quispe Quispe
SECRETARIO GENERAL (e)

Cc:
Alcalde
Gerencia Municipal
Ger. Planeamiento y presupuesto
OITSI
Archivo

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"

PLAZA DE ARMAS

<http://www.munisansebastian.gob.pe>

TELEFONO: (084)274158
CUSCO - PERÚ